



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 18 de mayo de 2018  
DM-031-18

Señora  
Yamileth Astorga Espeleta  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su oficio PRE-2018-00277 del 9 de abril del 2018, mediante el cual solicita modificar la ubicación -en la estructura organizativa- de las unidades cantonales de San Ramón y Palmares, pasando de la Región Pacífico Central a la Región Central. Lo anterior, fundamentándose en que:

- El decreto ejecutivo 16068-PLA establece la regionalización del territorio nacional de acuerdo con el criterio de desarrollo económico y social, la Región Central está conformada, entre otros cantones, por los de San Ramón y Palmares.
- No habrá afectación en la operación diaria, funciones o recursos humanos, es decir, que el resto del accionar y operatividad de dichas cantonales se mantendrá igual.
- Existe una menor distancia geográfica de estas cantonales hasta la provincia de Alajuela, la cual es la sede de la jefatura de la Región Central. Lo anterior, permitirá una mejor fiscalización desde la sede regional, mejorando la comunicación y coordinación, así como la disminución de tiempos de traslados de los funcionarios cuando deben asistir a reuniones u a otras diligencias a la sede regional.

Asimismo, mediante oficio PRE-PLA-2018-00133 del 10 de mayo del 2018, la Dirección de Planificación Estratégica del AyA, indica "(...) me complace emitir el pronunciamiento de cumplimiento del Decreto indicado para la reubicación de los cantones de San Ramón y Palmares. Además, como la Región a la que se trasladan no va a tener otras variaciones organizativas, no se estarían incumpliendo lineamientos correspondientes a reorganizaciones administrativas".

De acuerdo con el análisis técnico realizado por los funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se ha determinado lo siguiente:

- Mediante oficio DM-244-13 del 10 de mayo de 2013, se aprueba la representación de las Unidades Cantonales de las Direcciones Regionales, dentro de la estructura organizacional del AyA, cuya distribución se detalla a continuación:



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-031-18  
Pag. -2-

Direcciones	Región Atlántica	Región Brunca	Región Central	Región Chorotega	Región Pacífico Central
Unidades Cantonales	Guácimo Limón Matina Pococí Siquirres	Buenos Aires Cortés (Osa) Coto Brus (San Vito) Golfito Neilly (Corredores) Pérez Zeledón	Acosta Alajuela Atenas Los Chiles Puriscal Turubares	Bagaces Cañas Coco La Cruz Filadelfia (Carrillo) Liberia Nicoya	Esparza Jacó (Garabito) Palmares Parrita Puntarenas Quepos (Aguirre) San Mateo San Ramón Santa Cruz Sardinal

- El decreto ejecutivo 16068 denominado “*Reforma División del Territorio de Costa Rica, para los efectos de investigación y planificación del desarrollo económico*” establece en el artículo 1 que “*Para efectos de investigación y planificación del desarrollo socioeconómico, el territorio de Costa Rica se tendrá dividido en las siguientes regiones:*”

**I. Región Central:** *Que comprende los siguientes cantones:*

*Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserri, Mora, Tarrazú, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Coronado, Acosta, Moravia, Tibás, Montes de Oca, Dota, Curridabat, León Cortés, Turubares.*

*Provincia de Alajuela: Alajuela (excepto el distrito de Sarapiquí), San Ramón (excepto el distrito de San Isidro de Peñas Blancas), Grecia (excepto el distrito de Río Cuarto), Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Alfaro Ruiz, Valverde Vega.*

*Provincia de Cartago: Cartago. Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco.” (El subrayado no corresponde al original).*

- Por su parte, los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), en el numeral 6 del Componente de Estructura indican que “*A menos que una entidad u órgano público esté enfocado a una población específica, todas las demás entidades que desarrollen actividades en diversas regiones del país deben procurar la prestación de servicios con estándares de calidad igual o superior a los que ofrecen en su sede central. De igual forma, deben hacer esfuerzos por desconcentrar el ejercicio de las competencias.*”
- Considerando que la inclusión de las unidades cantonales de San Ramón y Palmares dentro de la Región Central cumple con lo establecido en el decreto ejecutivo 16068; que dicho cambio tiene la finalidad de lograr una mejor fiscalización desde la sede regional, mejorando la comunicación y coordinación, así como la disminución de tiempos de traslados de los funcionarios; y que no se afectará la operación diaria, las funciones ni los recursos humanos; técnicamente no se encuentra ningún inconveniente en la modificación solicitada.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-031-18  
Pag. -3-

En virtud de lo señalado anteriormente, este Ministerio **aprueba el traslado** de las unidades cantonales de San Ramón y Palmares a la Región Central, por lo tanto, la estructura organizacional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados queda conformada como se detalla a continuación:

Junta Directiva

	Auditoría (asesora)
Presidencia Ejecutiva	Planificación (asesora) Jurídica (asesora) Cooperación y Asuntos Internacionales (asesora) Comunicación Institucional (asesora) Laboratorio Nacional de Aguas (asesora) Gestión Tarifaria (asesora)
Gerencia General	
Subgerencia General	Contraloría de Servicios (asesora) Salud Ocupacional (asesora) Género (asesora)
Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo	UEN de Investigación y Desarrollo UEN de Programación y Control UEN de Administración de Proyectos UEN de Gestión Ambiental
Subgerencia Gestión de Sistemas GAM	UEN de Optimización de Sistemas UEN de Producción y Distribución UEN de Servicio al Cliente
Dirección de Recolección y Tratamiento	Unidad de Desarrollo e Investigación Sistemas de Recolección y Tratamiento Departamento de Operación y Mantenimiento del Sistema de Recolección Unidad de Operación del Sistema de Colectores, Subcolectores y Redes Terciarias Unidad de Mantenimiento Civil y Electromecánico Sistema de Recolección Departamento de Operación y Mantenimiento de Sistema de Tratamiento Unidad de PTAR Independientes Unidad de Operación (PTAR Los Tajos) Unidad de Mantenimiento (PTAR Los Tajos)
Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos	UEN de Optimización de Sistemas UEN de Producción y Distribución UEN de Recolección y Tratamiento UEN de Servicio al Cliente



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-031-18  
Pag. -4-

- Dirección Región Atlántica
  - Servicio al Cliente
  - Administrativo Financiero
  - Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable
  - Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales
  - Unidades Cantonales (Guácimo, Pococí, Matina, Limón, Siquirres)
- Dirección Región Brunca
  - Servicio al Cliente
  - Administrativo Financiero
  - Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable
  - Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales
  - Unidades Cantonales (Pérez Zeledón, Buenos Aires, Cortés, Coto Brus, Neilly, Golfito)
- Dirección Región Central
  - Servicio al Cliente
  - Administrativo Financiero
  - Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable
  - Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales
  - Unidades Cantonales (Alajuela, Atenas, Puriscal, Turrubares, Los Chiles, Acosta, **Palmares, San Ramón**)
- Dirección Región Chorotega
  - Servicio al Cliente
  - Administrativo Financiero
  - Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable
  - Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales
  - Unidades Cantonales (Bagaces, Cañas, Coco, Filadelfia, La Cruz, Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Sardinal)
- Dirección Región Pacífico Central
  - Servicio al Cliente
  - Administrativo Financiero
  - Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable
  - Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales
  - Unidades Cantonales (Puntarenas, Parrita, Jacó, Quepos, Esparza, San Mateo)
- Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados
  - UEN de Administración de Proyectos
  - UEN de Gestión de Acueductos Rurales
- Subgerencia Administrativa Financiera
  - Dirección de Finanzas
  - Dirección de Gestión de Capital Humano
  - Dirección de Proveeduría



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-031-18  
Pag. -5-

Dirección de Sistemas de Información  
Dirección de Centro de Servicios de Apoyo

Asimismo, se le indica que, de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementar el traslado de la línea jerárquica de las unidades en cuestión, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del Ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

C.

- Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
- Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
- Sra. Karen Naranjo Ruiz, Junta Directiva, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Sr. Manuel Salas Pereira, Gerencia General, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Sr. Javier Valverde Hernández, Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Sr. James Phillips Ávila, Dirección de Planificación, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Sra. Yolanda Salas Hernández, Dirección Gestión Capital Humano, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Archivo